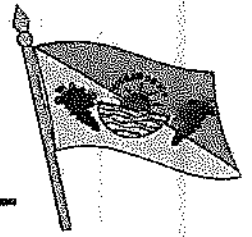




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2024-MPI

ICA, 14 DE AGOSTO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2024; la Hoja de Envío N° 0006811-2024, de fecha 27 de mayo de 2024; el Oficio N° 000000403-2024-PRODUCE/TU-EMPRESA-UGO; el Memorando Circular N° 109-2024-GM-MPI, de fecha 30 de mayo de 2024; el Oficio N° 00000044-2024-PRODUCE/TUEMPRESA-UGO, de fecha 04 de junio de 2024; el Oficio N° 501-2024-GDESC-MPI, de fecha 10 de junio de 2024; el Informe Legal N° 180-2024-JMML/JAL-GDESC-MPI; el Informe N° 0695-2024-GDS-MPI, de fecha 11 de junio de 2024; el Informe Legal N° 102-2024-AL-HJTA-GDS-MPI; el Memorando N° 705-2024-GA-MPI, de fecha 11 de junio de 2024; el Informe N° 686-2024-SGCPM-GA-MPI, de fecha 28 de junio de 2024; el Informe N° 062-2024-SGCPM-GA-MPI/WDLN; el Informe Legal N° 0052-2024-AL-LFLM-SGCPM-GA-MPI; el Informe N° 535-2024-GDESC-MPI, de fecha 11 de julio de 2024; el Informe Legal N° 262-2024-JMML/JAL-GDESC-MPI; el Oficio N° 582-2024-GAJ-MPI, de fecha 18 de julio de 2024; el Oficio N° 404-2024-GPPR-MPI, de fecha 22 de julio de 2024; el Informe Legal N° 492-2024-GAJ-MPI, de fecha 30 de julio de 2024; el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, "TU EMPRESA" es un Programa Nacional adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, con el objetivo general de contribuir al aumento de la productividad y ventas de las micro y pequeñas empresas, brindándoles facilidades para formalizarse, acceder al crédito formal, digitalizar desarrollar las capacidades de los /las empresarios /as, en particular, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial autorizados por el Ministerio de la Producción.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Hoja de Envío N° 0006811-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, en adjunto el Oficio N° 00000040-2024-PRODUCE/TU-EMPRESA-UGO, el Jefe de la Unidad de Gestión de Operaciones del Ministerio de la Producción, manifiesta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica; que en el marco del Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, el Programa Nacional "Tu Empresa"; tiene como objetivo construir al aumento de la productividad y ventas de la micro y pequeña empresas, brindándoles facilidades para formalizarse, acceder al crédito formal, digitalizarse y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



desarrollar las capacidades de los /las empresarios/as; a través de los Centros de Desarrollo Económico (CDE); asimismo expresa su intención de poder suscribir el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

Que, mediante Memorando Circular N° 109-2024-GM-MPI, de fecha 30 de mayo de 2024 la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, remite el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la MPI con la finalidad que emitan informes técnicos y legales sobre la viabilidad del convenio en mención.

Que, mediante Oficio N° 00000044-2024-PRODUCE/TU-EMPRESA-UGO, de fecha 04 de junio de 2024, la Unidad de Gestión de Operaciones del Ministerio de la Producción adjunta la documentación para la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Tu Empresa" y la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, mediante Oficio N° 501-2024-GDESC-MPI, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la MPI, remite en adjunto el Informe Legal N° 180-2024-JMML/AL-GDESC-MPI suscrito por el asesor legal el cual es de opinión derivar todos los actuados a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local con la finalidad que emita informe técnico y legal sobre la viabilidad del convenio en mención, asimismo se derive a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico para opinión respecto al uso del local e infraestructura ubicado en la Calle Huacachina N° 188 Urb. Sol de Ica.

Que, mediante Informe N° 0695-2024-GDS-MPI, de fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social remite en adjunto el Informe legal N° 102-2024-AL-HJTA-GDS-MPI suscrito por el responsable del área legal, el cual hace suyo informando que después de evaluar los actuados, debería ser tratado por el Pleno del Concejo, asimismo deberá solicitarse a la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico informe si se cuenta con algún ambiente para el funcionamiento del Centro de desarrollo Empresarial (CDE).

Que, mediante Memorando N° 705-2024-GA-MPI, de fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico con la finalidad que emita opinión respecto al local ubicado en la Calle Huacachina N° 188 Urb. Sol de Ica; a efectos de la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Tu Empresa" y la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, mediante Informe N° 686-2024-SGCPPEM-GA-MPI, de fecha 28 de junio de 2024, la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico remite los siguientes informes: Informe N° 062-2024-SGCPPEM-GA-MPI/WDLN y el Informe Legal N° 0052-2024-AL-LFLM-SGCPPEM-GA-MPI, suscrito por el área legal, concluyendo en la viabilidad al Proyecto del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Tu Empresa" y la Municipalidad Provincial de Ica"; otorgándole el plazo de un (1) año, del 15 de junio de 2024 al 15 de junio de 2025, del local ubicado en la Calle Huacachina N° 188, Urb. Sol de Ica, (Ex IPAE).

Que, mediante Informe N° 535-2024-GDESC-MPI, de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la MPI, remite en adjunto el Informe Legal N° 262-2024-JMML/JAL-GDESC-MPI, suscrito por el asesor legal en cuya opinión señala que es viable requerir la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Tu Empresa" y la Municipalidad Provincial de Ica".

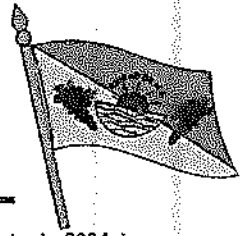
Que, mediante Oficio N° 582-2024-GAJ-MPI, de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, opinión técnica con respecto al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Tu Empresa" y la Municipalidad Provincial de Ica"; con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo.

Que, mediante Oficio N° 404-2024-GPPR-MPI, de fecha 22 de julio de 2024, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI informo que en concordancia con los términos de la Cláusula Quinta: Compromisos de las Partes y de la Cláusula Sexta: Financiamiento del Proyecto de Convenio Marco, desde el punto de vista presupuestal, las posibles obligaciones y/o compromisos que asumiría la Municipalidad Provincial de Ica serán cobaturados en su oportunidad vía modificación presupuestal en la Meta y/o actividad presupuestaria a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local; luego de determinarse dichas obligaciones y/o compromisos y como parte de la ejecución del Convenio Específico correspondiente; concluyendo en opinión favorable para suscripción del referido convenio marco.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Legal N° 492-2024-GAJ-MPI, de fecha 30 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que: es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; asimismo teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades, materia de este informe legal y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen y este sea elevado al pleno del concejo para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", asimismo recomienda que de ser aprobado el convenio en mención, por el Pleno Municipal se deberá designar como coordinador titular al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica y; como coordinador alterno a la persona que este designe mediante comunicación escrita a fin de realizar el seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco; además es prudente atender la recomendación de la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la MPI, en cuanto al plazo de (1) año del 15 de junio del 2024 al 15 de junio del 2025 sobre el local ubicado en la Calle Huacachina N° 188 Urb. Sol de Ica, (Ex IPAE).

Que, revisado el Convenio remitido se advierte que de acuerdo al contenido de su Cláusula Cuarta, tiene como objeto: "establecer las condiciones y mecanismos de cooperación interinstitucional entre Tu Empresa y la Municipalidad, que permitan el intercambio de información y la ejecución de las acciones conjuntas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades institucionales para promover y fortalecer la competitividad y el desarrollo de la MYPE y de los emprendedores de la Provincia de Ica, así como desarrollar acciones de cooperación que permitan fortalecer la capacidad de los emprendedores y de la MYPE, e incrementar la competitividad de los mismos, a través de la promoción de servicios vinculados a la formalización, a la gestión empresarial y el emprendimiento.

Que, asimismo, en su Cláusula Quinta establece sobre los compromisos de las partes, a su vez en la Cláusula Sexta versa sobre el financiamiento indicando que las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos entre ambas instituciones, ni pago de contraprestación alguna entre ellas, sino la colaboración entre las partes que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos, sujetándose la ejecución de sus compromisos a los alcances de la normativa aplicable.

Que, a su vez, en su Cláusula Novena establece el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el cual será de tres (03) años, contados desde el día siguiente de su suscripción. No obstante, las partes podrán renovar el presente convenio mediante la suscripción de una Adenda, mediante comunicación escrita con treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento del convenio.

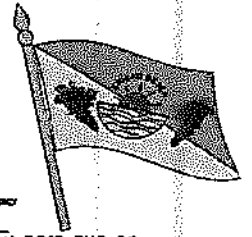
Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por las opiniones favorables, señaladas en el presente informe, con el único objeto de establecer las condiciones y mecanismos de cooperación interinstitucional entre Tu Empresa y la Municipalidad, que permitan el intercambio de información y la ejecución de las acciones conjuntas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades institucionales para promover y fortalecer la competitividad y el desarrollo de la MYPE y de los emprendedores de la Provincia de Ica, así como desarrollar acciones de cooperación que permitan fortalecer la capacidad de los emprendedores y de la MYPE, e incrementar la competitividad de los mismos, a través de la promoción de servicios vinculados a la formalización, a la gestión empresarial y el emprendimiento.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", en consecuencia AUTORICÉSE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA".

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, luego de un amplio debate; aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", con el único objeto de establecer las condiciones y mecanismos de cooperación interinstitucional entre "Tu Empresa" y la Municipalidad; que permitan el intercambio de información y la ejecución de las acciones conjuntas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades institucionales para promover y fortalecer la competitividad y el desarrollo de la MYPE y de los emprendedores de la provincia de Ica, así como desarrollar acciones de cooperación que permitan fortalecer la capacidad de los emprendedores y de la MYPE, e incrementar la competitividad de los mismos, a través de la promoción de servicios vinculados a la formalización, a la gestión empresarial y el emprendimiento, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, al Programa Nacional "TU EMPRESA"; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores de la MPI y a las demás Gerencias y Subgerencias, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, con RUC N° 20142167744, con domicilio en la Avenida Municipalidad N.º182 del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, representado por su Alcalde Provincial, ING. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE, identificado con D.N.I. N.º 21471047, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
- PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA", en adelante TU EMPRESA, con domicilio legal en Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y región de Lima, debidamente representado por el señor CHRISTIAN ANTONIO FLORES MAGINO, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con DNI N° 44078290, designado mediante Resolución Ministerial N°000452-2023-PRODUCE, y con facultades para suscribir el presente Convenio establecidas en el literal h) del artículo 25 del Manual de Operaciones (MOP) de TU EMPRESA, aprobado con Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, concordado con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE; y de la otra parte,

Toda referencia al PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en forma conjunta, se entenderá como LAS PARTES; en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

- 1 TU EMPRESA, a través de los Oficios N° 00000005-2023-PRODUCE/TU-EMPRESA-UGO y N° 00000040-2024-PRODUCE/TU-EMPRESA-UGO, de fecha 13 de noviembre del 2023 y 27 de mayo del 2024 respectivamente, expresa su interés de suscribir un convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Tu Empresa y la Municipalidad Provincial de Ica.
- 1.2 Mediante Informe N° 00000672-2024-PRODUCE/TU-EMPRESA-UGO de fecha 05 de agosto del 2024, la Unidad de Gestión de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa", concluyó recomendando que resulta viable suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Ica.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

- 2.1 TU EMPRESA es un Programa Nacional adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, con el objetivo general de contribuir al aumento de la productividad y ventas de las micro y pequeñas empresas, brindándoles facilidades para formalizarse, acceder al crédito formal, digitalizar, y desarrollar las capacidades de los/las empresarios/as; en particular, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial autorizados por el Ministerio de la Producción.

Bajo ese marco, TU EMPRESA brinda acompañamiento empresarial a los micro y pequeños empresarios, según sus necesidades identificadas, a través de los componentes de Formalización, Gestión Empresarial, Digitalización, Desarrollo Productivo y Acceso al Financiamiento.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Mediante la Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, se aprobó el Manual de Operaciones de TU EMPRESA, el mismo que constituye el documento de gestión institucional de carácter normativo técnico, que contiene la estructura orgánica, funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, líneas de intervención, procesos principales, mapas de procesos y el organigrama de TU EMPRESA, en concordancia con la normativa y los lineamientos de política en materia de MYPE e Industria aprobados por el Ministerio de la Producción.

El numeral 7.1 del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 100-2019-PRODUCE, que establece condiciones para la implementación y operatividad de los Centros de Desarrollo Empresarial, señala que la evaluación para la calificación de CDE está a cargo del Programa Nacional "Tu Empresa". La Tercera Disposición Complementaria Final de la dicha resolución, señala que el Programa Nacional "Tu Empresa", previa evaluación y sujeto a su condición de disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal, puede suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional con las instituciones públicas o privadas, así como con los notarios, que expresan su interés, a efecto de coadyuvarias en la implementación del CDE correspondiente.

2.2 LA MUNICIPALIDAD es un órgano del Estado peruano que representa a la comuna de la jurisdicción del distrito de Ica. Promueve el desarrollo local, la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con los artículos II, IV, X y 2° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Cuenta con personería jurídica de derecho público, con plena capacidad para el funcionamiento de sus fines; ostenta autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa.
- 3.5 Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- 3.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos personales.
- 3.7 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 1332, Decreto Legislativo que facilita la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - CDE.
- 3.10 Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- 3.11 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

- 3.12 Decreto Supremo N° 005-2023-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la exoneración del pago de tasas registrales para los actos de reserva de preferencia registral e inscripción ante el Registro de personas jurídicas constituidas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) autorizados por el Ministerio de la Producción.
- 3.13 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.14 Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que Crea el Programa Nacional "Tu Empresa".
- 3.15 Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa".
- 3.16 Resolución Ministerial N° 100-2019-PRODUCE, que establece condiciones para la implementación y operatividad de los Centros de Desarrollo Empresarial.
- 3.17 Resolución Secretarial N° 005-2019-PRODUCE/SG, que aprueba la Directiva General N° 001-2019-PRODUCE-SG "Disposiciones que regulan la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del Ministerio de la Producción", modificada mediante Resolución Directoral N° 00010-2020-PRODUCE/OGPPM.
- 3.18 Resolución Directoral N° 00002-2024-PRODUCE/TU-EMPRESA, que aprueba el Manual Operativo y de Atención de CDE.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos de cooperación interinstitucional entre **TU EMPRESA** y **LA MUNICIPALIDAD**, que permitan el intercambio de información y la ejecución de las acciones conjuntas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades institucionales para promover y fortalecer la competitividad y el desarrollo de la MYPE y de los emprendedores de la provincia de Ica; así como desarrollar acciones de cooperación que permitan fortalecer la capacidad de los emprendedores y de la MYPE, e incrementar la competitividad de los mismos, a través de la promoción de servicios vinculados a la formalización, a la gestión empresarial y el emprendimiento.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 **TU EMPRESA** se compromete a:

- a) Implementar un Centro de Desarrollo Empresarial - CDE en instalaciones brindadas por **LA MUNICIPALIDAD** para impulsar el desarrollo empresarial, el mismo que estará a cargo de **TU EMPRESA**.
- b) Ejecutar actividades, programas y/o proyectos en favor de las MYPES, siempre que se cuente con la disponibilidad técnica y presupuestal necesaria.
- c) Brindar material de difusión en las actividades, programas y/o proyectos a ejecutarse en favor de las MYPES, siempre que se cuente con la disponibilidad técnica y presupuestal necesaria.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

- d) Realizar acciones de seguimiento y evaluación de la gestión del Centro de Desarrollo Empresarial - Tu Empresa, así como de las actividades, programas y/o proyectos a ejecutarse en virtud del presente Convenio.

5.2 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Ceder en uso a **TU EMPRESA** un espacio aproximadamente entre 20 m² dentro de las instalaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, para el correcto funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial (CDE) - Tu Empresa. Este local se encuentra ubicado en Calle Huacachina N° 188, Urb. Sol de Ica, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, realizar las instalaciones y acondicionamiento necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones.
- b) Asumir el pago de los gastos ordinarios indispensables que exige la conservación y uso del bien, esto es, los correspondientes a los servicios de electricidad (mínimo 02 puntos), servicios higiénicos del espacio físico cedido.
- c) Brindar las facilidades para el desarrollo de las acciones de asistencia técnica en temas relacionados al emprendimiento, formalización y gestión empresarial realizadas por **TU EMPRESA**.
- d) Brindar apoyo para la ejecución de las actividades, programas y/o proyectos desarrollados en favor de las MYPES, como consecuencia del presente Convenio, siempre que se cuente con la disponibilidad técnica y presupuestal necesaria.
- e) Brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de acciones de seguimiento y evaluación que desarrolle **TU EMPRESA** en el Centro de Desarrollo Empresarial Tu Empresa, así como en las actividades, programas y/o proyectos que se ejecuten de forma conjunta en favor de las MYPES.

5.3 LAS PARTES se comprometen a:

- a) Realizar acciones de promoción por sus medios y canales de comunicación de los servicios que brinda el Centro de Desarrollo Empresarial - Tu Empresa, así como de las actividades, programas y/o proyectos a ejecutarse de forma conjunta.
- b) Guardar reserva de los datos personales obtenidos como consecuencia de las actividades, programas y/o proyectos desarrollados de forma conjunta, conforme a las normas de protección de datos personales aplicables.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

- 1.1 **LAS PARTES** convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos entre ambas instituciones, ni pago de contraprestación alguna entre ellas, sino la colaboración entre **LAS PARTES** que coadyuvan al cumplimiento de sus objetivos, sujetándose la ejecución de sus compromisos a los alcances de la normativa aplicable.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

6.2 Los gastos que irroque la ejecución de los compromisos de cada una de las partes, son asumidos, con sus propios recursos, con cargo a su disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINADOR DE CONVENIO

7.1 LAS PARTES acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

a) Por TU EMPRESA: El Responsable de la Unidad de Gestión de Operaciones del Programa Nacional "TU EMPRESA" como coordinadora titular, y como Coordinador Alterno a el/la Supervisor/a de la Región Lima.

b) Por LA MUNICIPALIDAD: Gerencia Municipal.



CLÁUSULA OCTAVA: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1 Corresponde a los Coordinadores, realizar el seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, para lo cual remiten de manera trimestral a los representantes de TU EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD, respectivamente, el Informe de Seguimiento, que contiene los avances de los compromisos asumidos en el presente Convenio, y de ser el caso, recomendará su modificación, la cual se realizará mediante Adenda suscrita durante la vigencia del convenio.

Al término del Convenio (hasta los 15 días hábiles siguientes), los Coordinadores remiten a los representantes de TU EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD, respectivamente, el Informe de Evaluación Final, que contiene las acciones y actividades realizadas durante la vigencia del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tiene un (03) año de vigencia contado desde el día siguiente de su suscripción. No obstante, LAS PARTES podrán renovar el presente Convenio mediante la suscripción de una Adenda, mediante comunicación escrita con treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TU EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

11.1 En el marco de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada con Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, **LAS PARTES** se comprometen a lo siguiente:

- a) No aceptar ninguna oferta, regalo, pago o consideración de beneficio de cualquier tipo, sea directa o indirectamente, a través de los Coordinadores de Convenio o cualquier otra persona, para el cumplimiento o incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio.
- b) De igual manera, las partes se obligan a conducirse con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

11.2. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las partes incumple lo establecido en los literales a) y b) del numeral 11.1, el presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- 12.1. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que debe ser expresado por escrito.
- 12.2. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación a la otra, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.
- 12.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento de conformidad a lo regulado en el artículo 1315 del Código Civil, el mismo que deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, en un plazo no menor de quince (15) días hábiles de producido el hecho que lo generó.
- 12.4. Por incumplimiento de los literales a) y b) del numeral 11.1 de la Cláusula Décima Primera del presente Convenio.

De producirse la resolución, las actividades ya iniciadas y que se encuentren en ejecución continuarán hasta su conclusión, bajo los términos del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 13.1. Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, es solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que las anima a celebrar el presente Convenio.
- 13.2. Si la divergencia, conflicto o controversia no es superada por las partes en diez (10) días hábiles de iniciado el trato directo; debe ser resuelto por medio de arbitraje de



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

derecho, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ" administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación al presente Convenio se efectúa mediante la correspondiente Adenda, la cual debe ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento, y durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

15.1. Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente efectuada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

15.2. Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Finalmente se establece que las partes suscriben el Convenio en dos (03) ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Ica, a los 17 días del mes de octubre del año 2024.



CHRISTIAN ANTONIO FLORES MAGINO
Director Ejecutivo
Programa Nacional "Tu Empresa"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ica

